Av. cerro Cora esq. 12 de junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PARAGUAY BICENTENARIO

DICTAMEN

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Hugo Barreto Villalba

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), me dirijo a Usted en fin de expresar:

Que, en la elaboración del plan anual de contratación de la entidad municipal, en el Grupo 500 INVERSION FISICA, Sub Grupo 570 ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES, se ha previsto la Actualización del sistema informático Contable y Presupuestario, en la modalidad de contratación directa por la vía de la excepción.

Que la institución posee el sistema informático integrado Contable y Presupuestario,

Que todos los programas fuentes y los archivos de proyectos (PJX y PJT) los formularios de pantallas, (SCT y SCX). Los formularios de informes (FRT y FRX) así como las tablas de relacionamiento de datos además de algunas base de datos (principalmente parámetros constantes) que están incluidos en el ejecutable del sistema y que no son de dominio público tales como parámetros de seguridad y otros dispositivos o identificación de instalaciones obran en poder de los Analistas de la firma **Alderete & Consultores Asociados**, y

Que el sistema de red informática para los módulos de Presupuesto y Contabilidad, que son utilizados por las diferentes áreas de la Institución; consideramos pertinente y aplicable el artículo 33 casos de excepción de la ley 2051/03 de contriciones públicas indica:

"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan"

a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titutalaridad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
Considerando el articulo e inciso procedente es aplicable el art. 70 "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, del decreto 21909/2003 que reglamenta la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en el numeral tres indica **"que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho de autor u otro derecho exclusivo".**

En tal sentido consideramos factible la **Actualización del Sistema Informático Contable integrado** de la Empresa Alderete & Consultores Asociados especificado en el plan anual de contrataciones de la institución municipal.

Que, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Que, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludía medida, comunicado a la DNCP, por vía permanente.

Salvo mejor perecer.-

Ciudad de Itakyry, 30 de Agosto de 2011.-

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Casa de Paraguayidad

Victor H. Denis Denis
Coordinador de la UOC